

POLÍTICAS
y
PROCEDIMIENTOS

Febrero de 2008

EDICIÓN PARA COLOMBIA

AGEL ENTERPRISES COLOMBIA LTDA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

SECCIÓN 1 - DEFINICIONES

SECCIÓN 2 - LLEGAR A SER UN MIEMBRO DEL EQUIPO

SECCIÓN 3 - CONTRATO DE MIEMBRO DEL EQUIPO Y RESTRICCIONES

SECCIÓN 4 - PATROCINIO

SECCIÓN 5 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y LISTA DE MIEMBROS DEL EQUIPO

SECCIÓN 6 - PEDIDOS Y ENVÍO

SECCIÓN 7 - POLÍTICA PARA DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO

SECCIÓN 8 - PRODUCTOS, REVENTA AL MENUDEO Y RECLAMACIONES DEL PRODUCTO

SECCIÓN 9 - DECLARACIONES DE INGRESOS

SECCIÓN 10 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y GRAVÁMENES GUBERNAMENTALES

SECCIÓN 11 - ÉTICA

SECCIÓN 12 - TERMINACIÓN

SECCIÓN 13 - TERMINACIÓN DEL MIEMBRO DEL EQUIPO

SECCIÓN 14 - PERÍODO DE PAGO

SECCIÓN 15 - PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, FERIAS COMERCIALES, SUBASTAS EN LÍNEA

SECCIÓN 16 - RELACIÓN LEGAL ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL MIEMBRO DEL EQUIPO

SECCIÓN 17 - DISPOSICIONES GENERALES

ADENDUM - TÉRMINOS Y CONDICIONES

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

AGEL ENTERPRISES COLOMBIA LTDA
Enero 2007

INTRODUCCIÓN

Estas Políticas y Procedimientos, la Solicitud y Contrato de Miembro del Equipo, así como el Plan de Compensación, constituyen el contrato completo (en lo sucesivo referido como el "Contrato") entre un Miembro del Equipo y Agel Enterprises Colombia Ltda. (referida aquí como "la Compañía").

La Compañía tiene la absoluta discreción para modificar cualquiera de estos documentos. Estas Políticas y Procedimientos, o cualquier cambio, modificación, adición, eliminación o enmienda a los mismos se fijarán en la página web de la Compañía y entrará en vigor en la fecha de su colocación.

Conflictos entre las Disposiciones. Si alguna disposición de los Términos y Condiciones entra en conflicto con los términos de las Políticas y Procedimientos, el Plan de Compensación o la Solicitud de Miembro de Equipo, prevalecerán estos últimos Términos y Condiciones, (Sírvese ver Términos y Condiciones adjuntos como adendum).

Es responsabilidad de cada Miembro del Equipo revisar con regularidad la versión más actual de estas Políticas y Procedimientos y operar conforme a la misma. Además, cada Miembro del Equipo debe revisar los Términos y Condiciones adjuntos como adendum de este documento.

SECCIÓN 1: DEFINICIONES

- 1.1 Miembro del Equipo. Una persona o Sociedad mercantil que ha sido aceptada para detentar una membresía de la Compañía.
- 1.2 Miembro Activo del Equipo. Un Miembro del Equipo que ha cumplido los requisitos para recibir ingresos por descuentos por volumen de compras o bonificaciones.
- 1.3 Contrato. Una compilación de documentos que incluye estas Políticas y Procedimientos, el Plan de Compensación y la Solicitud y Contrato de Miembro del Equipo.
- 1.4 Envío Automático. Un pedido de producto pendiente embarcado en forma automática cada mes natural.
- 1.5 Descuento por Volumen de Compras. Ingresos menores que pueden ser obtenidos por los Distribuidores siguiendo el Plan de Compensación de Agel, los cuales se harán a través de reembolsos.
- 1.6 Volumen de Compras. El volumen total de las compras utilizado para calcular los

reembolsos o descuentos.

- 1.7 Centro Financiero. Una posición que devenga ingresos que está registrada por la Compañía a favor de un Miembro del Equipo. Asimismo aquí referida como Distribución. Un Miembro del Equipo tiene la opción de registrar uno (1) o tres (3) Centros Financieros. Los tres (3) Centros Financieros son referidos como "Tri - pack" e incluye un (1) Centro Financiero que tiene otros dos (2) Centros Financieros colocados bajo éste en el mismo nivel.
- 1.8 Registro de Centro Financiero. Aplicar vía correo electrónico y enviar después por correo, una "Forma de Contrato y Solicitud para Miembro del Equipo" debidamente diligenciada a la Compañía y comprar un Paquete de Recién Ingresado (Starter) para registrar un Centro Financiero.
- 1.9 Volumen de Mayoreo de Grupo. El monto de Volumen Sujeto a descuentos por Volúmenes de Compra producido por la Organización de un Miembro del Equipo en un determinado período de pago.
- 1.10 Pedido Inicial. Un pedido del producto requerido para participar en el Plan de Pago de Agel.
- 1.11 Pago Máximo. La Compañía reembolsará por descuentos por volumen de compras un máximo del cincuenta por ciento (50%) del volumen sujeto a descuento.
- 1.12 Organización. Todos los Miembros del Equipo ubicados bajo el Centro Financiero de un Miembro del Equipo.
- 1.13 Volumen de Mayoreo Personal. Las compras de producto personal del Miembro del Equipo que refleja el Volumen de Descuentos sujeto a reembolsos por Compras. El precio del Miembro del Equipo y el Volumen de Descuentos Sujeto a reembolsos por Compras puede no siempre ser el mismo.
- 1.14 Colocación. Cuando un Miembro del Equipo coloca a un nuevo Miembro del Equipo en su Organización, esta "ingresocolocación" se lleva a cabo al diligenciar la información del patrocinador y la información de colocación en la Solicitud del Miembro del Equipo. Un nuevo miembro no puede ser aceptado por la Compañía sin esta información.
- 1.15 Cliente Preferente. Un cliente, no un Miembro del Equipo, que ordena el producto sin firmar como Miembro del Equipo o que paga la cuota de inscripción de membresía.
- 1.16 Depuración. El Proceso de mantener las Listas. Depurar puede incluir la suspensión o eliminación de un Miembro del Equipo.
- 1.17 Reventas al Menudeo. La compra y reventa de productos adquiridos al precio de mayoreo o de Miembro del Equipo, revendidos a los clientes al menudeo.

- 1.18 Impuesto al Valor Agregado. El impuesto que se causa por la venta de productos, acorde a la ley respectiva (IVA).
- 1.19 Patrocinador. Un Miembro del Equipo que personalmente introduce a una persona o Sociedad mercantil para obtener una membresía de la Compañía.
- 1.20 Paquete de Recién Ingresado. La Compañía puede ofrecer y vender un paquete introductorio a los Miembros del Equipo en diversos países. El precio del Paquete de Recién Ingresado será fijado por la Compañía.
- 1.21 Línea Ascendente. Todos los Miembros del Equipo que se encuentran por encima de la Organización de un Miembro del Equipo.

SECCIÓN 2: LLEGAR A SER UN MIEMBRO DEL EQUIPO

- 2.1 Una persona puede llegar a ser un Miembro del Equipo al diligenciar y presentar en forma correcta el Contrato para Miembro del Equipo. La Compañía se reserva el derecho para rechazar o aceptar el Contrato para Miembro del Equipo (sírvase ver los Términos y Condiciones adjuntos como adendum).
- 2.2 Una persona deberá ser cuando menos mayor de dieciocho (18) años para convertirse en Miembro del Equipo (favor de ver Términos y Condiciones como adendum).
- 2.3 Se requiere una cuota de inscripción para convertirse en Miembro del Equipo. Para permanecer como Miembro del Equipo, un Miembro del Equipo debe comprar un Pedido Inicial antes del término del segundo período de descuentos por volumen de compras a partir de la fecha de inscripción y comprar productos cada noventa (90) días.
- 2.4 El Miembro del Equipo acepta que hacer un pedido de producto, inscribir a otro Miembro del Equipo o recibir un descuento por volumen de compras servirá como una confirmación de que el Miembro del Equipo ha leído, entendido y aceptado el Contrato.

SECCIÓN 3. CONTRATO PARA MIEMBRO DEL EQUIPO Y RESTRICCIONES

- 3.1 Los Miembros del Equipo deberán entregar diligenciado un Contrato para Miembro del Equipo para su país de residencia.
- 3.2 A menos que se especifique de otra manera, el Contrato para Miembro del Equipo debe ser diligenciado en línea en la página Web www.agel.com, y de así requerirlo la Compañía, entregado por fax, correo o de otra forma. Un Contrato para Miembro del Equipo que esté incompleto, incorrecto en cualquier aspecto o se presenta en el país equivocado, se puede considerar no válido.
- 3.3 A petición de la Compañía, un Miembro del Equipo debe proporcionar un comprobante de domicilio, comprobante de edad y comprobante de su capacidad para realizar legalmente operaciones comerciales en el país que corresponde al

Contrato para Miembro del Equipo.

- 3.4 El número de Identificación del Miembro del Equipo se emitirá a la aceptación del Contrato para Miembro del Equipo. Los Números de identificación personal (cédula de ciudadanía, pasaporte o cedula de extranjería) o tributaria (RUT o NIT) u otro número de identificación nacional (dependiendo del país de residencia) deberá ser proporcionado a la Compañía para fines fiscales. Todas las bonificaciones y descuentos por volumen de compras se cubren a nombre del primer solicitante en el Contrato para Miembro del Equipo.
- 3.5 Los requisitos para una sociedad mercantil u otra entidad legal (que no sea una persona física) serán los establecidos a continuación:
- 3.5.1 El Contrato para Miembro del Equipo debe incluir el nombre de cada participante y estar firmado por todos los participantes de la sociedad.
- 3.5.2 A petición de la Compañía, cada participante de la sociedad debe proporcionar la prueba de residencia y prueba de la capacidad para realizar legalmente operaciones comerciales en el país que corresponde al Contrato para Miembro del Equipo de la Compañía.
- 3.5.3 La Forma de Solicitud para Miembro del Equipo proporcionada por la Compañía debe ser diligenciada y firmada por todos los participantes en un negocio que celebra un Contrato para Miembro del Equipo. La Forma de Solicitud para Miembro del Equipo debe incluir los nombres y Números de identificación personal, u otro número de identificación pertinente, de los principales funcionarios (presidente, vicepresidente, secretario y tesorero) miembros del consejo de administración y de todos los accionistas. En el caso de una sociedad la Forma de Solicitud para Miembro del Equipo debe incluir los nombres y números de identificación tributaria u otro número de identificación pertinente de todos los socios.
- 3.5.4 Una sociedad debe proporcionar a la Compañía un número de Identificación tributaria o un número de Identificación proporcionado por la dependencia gubernamental competente en el país de constitución.
- 3.5.5 Un Miembro del Equipo no puede traspasar, ceder o de alguna otra manera transferir ningún derecho que le haya sido cedido por el Contrato para Miembro del Equipo a ninguna persona sin el previo consentimiento escrito de la Compañía. El Miembro del Equipo puede delegar sus responsabilidades mediante mandato, pero finalmente es responsable de asegurar el cumplimiento del Contrato y las leyes y reglamentos aplicables.
- 3.5.6 Un Miembro del Equipo debe informar a la Compañía cualquier cambio que afecte la exactitud de los datos del Contrato para Miembro del Equipo o la Forma de Solicitud para Miembro del Equipo. Los cambios a una Organización deben ser presentados en un nuevo Contrato para

Miembro del Equipo o una Forma de Solicitud para Miembro del Equipo con la palabra "Enmendado" en la parte superior. El documento debe incluir a todos los participantes en la Organización y debe estar firmado por todas las partes y ser devuelto a la Compañía. La Compañía se reserva el derecho a imponer una cuota por cambiar el número de identificación del Miembro del Equipo. No existen cargos por cambio de domicilio, número de teléfono, adición de personas o la corrección de errores administrativos.

- 3.5.7 Una persona o entidad viene a ser un Miembro del Equipo aprobado en la fecha en que es recibido y aceptado en la oficina corporativa de la Compañía el Contrato para Miembro del Equipo. Una persona o entidad debe ser un Miembro del Equipo aprobado para el último día hábil de un período de bonificaciones a fin de estar incluida en esa bonificación y el cálculo de calificación.
- 3.6 Un Miembro del Equipo no puede tener un interés de beneficio simultáneo ni participar en más de una (1) Organización sin el consentimiento escrito de la Compañía. Una Organización incluirá un (1) Tri - pack. Un interés de beneficio incluye mas no está limitado a cualquier interés de propiedad, interés patrimonial, cualquier derecho a presentar o futuros beneficios, financieros o de otra índole. A menos que se apruebe de otra manera por la Compañía, un Miembro del Equipo no tendrá un interés de propiedad en, el control operativo o administrativo de, ni derivará ningún beneficio en forma directa o indirecta de alguna Membresía de Equipo subsecuente que no esté en la misma línea de patrocinio que los Centros Financieros iniciales de la persona.
- 3.7 En caso de que un cónyuge o compañero (a) permanente de un Miembro del Equipo desee convertirse en un Miembro del Equipo, él o ella deben ser agregados a la Organización previamente constituida por el cónyuge o compañero (a) permanente.
- 3.8 Cualquier persona que debería estar enlistada en la Forma de Solicitud para Miembro del Equipo de una sociedad se considera que tiene un interés de beneficio en la Organización existente a nombre de esa sociedad. Si esa persona desea convertirse en un Miembro del Equipo, esa persona debe ser agregada a la Organización previamente constituida con esa sociedad.
- 3.9 Se considera que una sociedad tiene un interés de beneficio en la Organización existente a nombre de cualquier persona enlistada en su Forma de Solicitud para Miembro del Equipo. Para convertirse en el Miembro del Equipo, esa sociedad debe ser agregada al Contrato para Miembro del Equipo previamente constituido con esa persona enlistada.
- 3.10 Ninguna sociedad puede llegar a ser un Miembro del Equipo si cualquier persona que debería estar enlistada en la Forma de Solicitud para Miembro del Equipo de esa sociedad ya es un Miembro del Equipo bajo otro Contrato para Miembro del Equipo.

- 3.11 Un Miembro del Equipo (incluyendo una sociedad o cualquier persona en la misma que es o debería estar enlistada en la Forma de Solicitud para Miembro del Equipo) puede establecer una Organización bajo un diferente patrocinador únicamente si ese Miembro del Equipo no ha estado "Activo en el Negocio" por un período de seis (6) meses antes de establecer una nueva Organización.
- 3.12 Como aquí se utiliza, "Activo en el Negocio" incluye firmar un Contrato para Miembro del Equipo, comprar productos de la Compañía, patrocinar a nuevos Miembros del Equipo u otras actividades que la Compañía, a su sola discreción, determine como una promoción significativa de los negocios de la Compañía.
- 3.13 A menos que esté aprobado de alguna otra manera por escrito por la Compañía, un Miembro del Equipo que está involucrado en actividades comerciales tiene prohibido adquirir algún interés en o fusionarse con una Organización preexistente bajo un Patrocinador diferente. Un Miembro del Equipo no puede tener o adquirir un interés de propiedad presente o futuro en, o establecer otra Organización a nombre de un miembro de la familia o una persona física no relacionada.
- 3.14 Un Miembro del Equipo no puede estimular, atraer o de alguna otra manera ayudar a otro Miembro del Equipo a transferirse a un patrocinador diferente. Esto incluye, mas no está limitado a, ofrecer incentivos financieros u otros incentivos tangibles a otro Miembro del Equipo para terminar una Organización existente y después volver a firmar bajo un patrocinador diferente.
- 3.15 Un Miembro del Equipo que desea cambiar su condición de Miembro del Equipo individual a participante en una sociedad bajo el mismo patrocinador puede hacerlo en cualquier momento, sujeto a la ley aplicable y mediante la entrega a la Compañía de la Forma de Solicitud para Miembro del Equipo correspondiente, debidamente diligenciada.
- 3.16 Un Miembro del Equipo puede disponer de, transferir o de alguna otra manera ceder los activos de su Organización en alguna manera autorizada por la ley aplicable (incluyendo venta, obsequio o legado) con el previo consentimiento escrito de la Compañía, el cual no se retendrá sin razón, y con la aprobación escrita de su patrocinador superior inmediato en línea (siete (7) niveles). Cualquier activo que tome la forma de reclamación a compensación o satisfacción de las obligaciones contractuales de o hacia la Compañía no será reconocido como activo del beneficiario en los registros de la Compañía hasta que la Compañía haya recibido notificación escrita de la transferencia y haya dado su aprobación formal escrita. La Organización transferida está sujeta a todas las medidas de reparación o indemnización bajo el Contrato que puedan haber surgido antes de la transferencia. No obstante los demás requisitos aquí señalados, Agel le permitirá a usted vender su posición de Miembro del Equipo únicamente si su posición ha estado operando y ha recibido el pago como "Esmeralda" por cuando menos seis (6) meses.

- 3.16.1 Un Miembro del Equipo está autorizado a dejar en su Testamento su posición o negocio para aquéllos que considera claramente como beneficiarios en su Testamento. Además, el Testamento debe ser considerado válido y legal por el tribunal en donde es legalmente autenticado el Testamento. El beneficiario o beneficiarios deben presentar al Departamento de Cumplimiento de Agel una copia del certificado de fallecimiento del Miembro del Equipo y del Testamento Autenticado como evidencia para el cambio requerido. Esto puede ser enviado por correo ordinario o a través de correo electrónico.
- 3.16.2 Un Miembro del Equipo está autorizado para incluir el negocio de Agel en un fideicomiso. El fideicomiso debe ser establecido en forma legal y apropiada. A fin de efectuar cualquier transferencia, disposición o cesión en un fideicomiso, Agel debe tener una copia fiel y correcta del fideicomiso antes de que pueda realizarse cualquier cambio.
- 3.16.3 Cuando un Miembro del Equipo cumple con todas las calificaciones declaradas arriba en la Sección 3.16 para transferir, disponer, vender o ceder una Organización a otra persona física o entidad; una copia de la operación o del contrato entre las partes debe ser presentada al departamento de cumplimiento de Agel como evidencia de la operación.
- 3.17 Un Miembro del Equipo no puede traspasar, ceder o de alguna otra manera transferir algún derecho cedido por el Contrato a cualquier persona o entidad sin el consentimiento expreso, previo escrito de la Compañía, cuyo consentimiento no se retendrá sin razón. Un Miembro del Equipo puede delegar sus responsabilidades, sin embargo, finalmente es responsable de asegurar el cumplimiento al Contrato y a las leyes aplicables. Cualquier persona o entidad que trabaja con o para el Miembro del Equipo como parte de su Organización realizará esto únicamente bajo la supervisión directa del Miembro del Equipo.
- 3.18 Un Miembro del Equipo tiene prohibido fabricar información o incluir a cualquier persona natural como Miembro del Equipo sin su conocimiento y/o consentimiento.
- 3.19 La Compañía puede rechazar un contrato para Miembro del Equipo, declarar cualquier contrato nulo desde su inicio, o terminar una Distribución cuando un Miembro del Equipo:
 - 3.19.1 No proporcione la documentación solicitada o requerida por la Compañía; o
 - 3.19.2 Proporcione a la Compañía información falsa o no precisa o falla en corregir la información falsa o no precisa; o
 - 3.19.3 Viole cualquier disposición de esta Sección.
- 3.20 Un Cliente Preferente no estará obligado a inscribirse como un Miembro del Equipo ni a pagar la cuota de inscripción de membresía. Un Cliente Preferente no

calificará para descuentos por volúmenes de compra. El precio de compra del producto deberá ser establecido por la Compañía. El patrocinador colocará al Cliente Preferente al lado de dos (2) o tres (3) centros de negocios que ellos designen. Una vez que se ha seleccionado el lugar, el Cliente Preferente no puede ser desplazado. El volumen rotará en línea ascendente. En caso de que un Cliente Preferente llegue a ser un Miembro del Equipo, deberá pagar la cuota de inscripción de membresía y colocar un pedido inicial, y el nuevo Miembro del Equipo será colocado en la línea inferior.

SECCIÓN 4: PATROCINIO

- 4.1 Al ofrecer el programa de la Compañía a prospectos, los Miembros del Equipo deben presentar el programa en su totalidad, sin omisiones, distorsiones o declaraciones incorrectas. Cualquier oferta, declaración o convenio adicional celebrado por un Miembro del Equipo en relación con el programa de la Compañía queda prohibido y puede resultar en la terminación de la Membresía del Equipo sin que tenga derecho a exigir la devolución de los gastos de membresía.
- 4.2 Ocasionalmente, una o más personas pueden contactar al mismo prospecto, resultando en una disputa por los derechos de patrocinio. Un nuevo Miembro del Equipo tiene derecho a seleccionar a su patrocinador. La Compañía no mediará en esas disputas y reconocerá como patrocinador a la persona cuyo nombre aparezca como patrocinador en la primera forma de pedido enviada por el nuevo Miembro del Equipo. En el caso de que más de una (1) forma de pedido haya sido enviada con información de patrocinador en conflicto, la forma recibida primero por la Compañía será reconocida como obligatoria y no se permitirán cambios.
- 4.3 Si un Miembro del Equipo declara falsamente que la Compañía no honró estas políticas, la Compañía, a su sola discreción, puede dar de baja al Miembro del Equipo que hace la declaración falsa.
- 4.4 Colocación en la Organización. Un Miembro del Equipo edifica una Organización de ventas patrocinando nuevos miembros y colocándolos en la Organización. El patrocinador de cualquier nuevo Miembro del Equipo es responsable de colocar al nuevo Miembro del Equipo en su Organización. Después de la colocación por el Miembro del Equipo patrocinador, el nuevo Miembro del Equipo no puede ser desplazado a alguna otra ubicación en la Organización, salvo que sea autorizado por la Compañía bajo las disposiciones aquí contenidas.
- 4.5 En caso de que el Miembro del Equipo cometa un error en una colocación, el Miembro del Equipo patrocinador completará y enviará la "Forma de Corrección de Colocación" proporcionada por la Compañía. Esta forma deberá ser enviada a la Compañía dentro de un plazo de siete (7) días a partir de la fecha de colocación del nuevo Miembro del Equipo. La Compañía se reserva el derecho a aceptar o rechazar la petición. La Compañía también tiene derecho a solicitar el reembolso por parte de cualquier Miembro del Equipo de cualquier descuento por volumen de compras o bonificación que resulte de la corrección, y cualquier

tiempo empleado por la Compañía para corregir cualquier error.

- 4.6 Un patrocinador tiene prohibido efectuar cambios a la información o a los pedidos del producto bajo una cuenta patrocinada personalmente.
- 4.7 Los Miembros del Equipo en Línea Ascendente que patrocinan nuevos miembros pueden colocarlos en la Organización de otro Miembro del Equipo en un intento de maximizar el Plan de Compensación de la Compañía. Este proceso es vital en la edificación de la línea ascendente y Organización de un Miembro del Equipo hacia abajo. La Compañía reconoce que un Miembro del Equipo puede estar edificando la misma columna al mismo tiempo que está siendo edificada por la línea ascendente. Si en el momento de la colocación de un nuevo Miembro del Equipo la posición de colocación ya ha sido ocupada, el nuevo Miembro del Equipo será colocado en la siguiente posición disponible en aquella misma columna.
- 4.8 No está permitido el cambio de patrocinador. A la recepción y aceptación del Contrato para Miembro del Equipo por la Compañía, el patrocinador del nuevo Miembro del Equipo no puede ser cambiado sin el consentimiento de la Compañía. Si el Miembro del Equipo patrocinador llega a ser inactivo, ese patrocinio no se cederá y no avanzará al patrocinador en línea ascendente. En otras palabras, si A patrocina a B, y B patrocina a C, y después B viene a ser inactivo, el patrocinio de C no se revertirá en A. Asimismo, C no se moverá a la posición de B si B viene a ser inactivo.
- 4.9 A menos que se convenga de otra manera por escrito por la Compañía, un Miembro del Equipo que desea cambiar patrocinadores podrá hacerlo renunciando y después esperando seis (6) meses antes de volverse a unir a un nuevo patrocinador. El período de espera de seis (6) meses empezará a contar desde la recepción por la Compañía de un aviso de terminación por escrito del Miembro del Equipo.
- 4.10 Un Miembro del Equipo no puede patrocinar a otro Miembro del Equipo en alguna otra compañía de comercialización por red o compañía de ventas directa a menos que el Miembro del Equipo reclutado haya proporcionado un aviso escrito a la Compañía terminando su posición de Distribución.
- 4.11 Un Miembro del Equipo no puede participar en alguna acción que cause que otro Miembro del Equipo sea patrocinado a través de alguna otra persona en otra compañía de comercialización por red o de venta directa.
- 4.12 El Miembro del Equipo reconoce que la Compañía ha realizado una inversión importante cuando ocurre un patrocinio y cuando un Miembro del Equipo se une a la Compañía formando así una valiosa relación comercial entre dos Miembros del Equipo y la Compañía. El Miembro del Equipo acepta que la Compañía tiene un derecho legal y equitativo de proteger estas relaciones.
- 4.13 La Compañía, a su sola discreción, podrá dar por terminado el contrato con un Miembro del Equipo que esté involucrado de alguna manera en un patrocinio

cruzado, y el Miembro del Equipo acepta que la Compañía podrá tomar acciones legales para prohibir esta conducta.

SECCIÓN 5: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y LISTA DEL MIEMBRO DEL EQUIPO

- 5.1 Listas del Miembro del Equipo. Toda lista de Organización, nombres, domicilios, domicilios electrónicos, números de teléfonos del Miembro del Equipo contenido en la base de datos de la Compañía (en lo sucesivo referidas como las "Listas") son de carácter confidencial y son propiedad de la Compañía. El Miembro del Equipo reconoce que la Compañía ha derivado, compilado, configurado y actualmente mantiene las Listas a través de un empleo considerable de tiempo, esfuerzo y recursos monetarios y tiene un derecho e interés legal para proteger este valioso activo.
- 5.2 Las Listas en su forma presente y futura, constituyen activos y secretos comerciales de la Compañía.
- 5.3 Estas Listas son proporcionadas para el uso exclusivo y limitado del Miembro del Equipo a fin de facilitar la capacitación, soporte y prestación de servicio de la Organización del Miembro del Equipo para avanzar únicamente en las operaciones comerciales relacionadas con la Compañía. Cada Miembro del Equipo acepta que cada uso dentro de su alcance pretendido, constituye un contrato de confidencialidad entre el Miembro del Equipo y la Compañía.
- 5.4 Cada Miembro del Equipo acepta mantener las Listas con carácter confidencial, y utilizar las Listas para los propósitos exclusivos que se establecen aquí.
- 5.5 Estas Listas permanecen, en todo tiempo, como propiedad exclusiva de la Compañía, y cada Miembro del Equipo acepta:
 - 5.5.1 Mantener con carácter confidencial y no divulgar ninguna Lista o porción de la misma a ninguna tercera persona o entidad, incluyendo sin limitación los competidores existentes del Miembro del Equipo, y el público en general;
 - 5.5.2 Limitar el uso de las Listas a su alcance pretendido para fomentar las operaciones comerciales relacionadas con la Compañía del Miembro del Equipo;
 - 5.5.3 Que cualquier uso o divulgación de las Listas fuera de aquéllos aquí autorizados, o para el beneficio de cualquier tercera persona o entidad, constituye mal uso, uso incorrecto y violación del contrato de confidencialidad del Miembro del Equipo, lo cual ocasiona daño irreparable a la Compañía.
 - 5.5.4 Que, al ocurrir alguna violación bajo esta sección, el Miembro del Equipo recuperará y devolverá a la Compañía todas las Listas previamente proporcionadas al Miembro del Equipo a petición de la Compañía, independientemente de los recursos legales que pueda interponer la

Compañía al respecto; y

- 5.5.5 Que las obligaciones bajo esta sección sobrevivirán a la terminación del Contrato para Miembro del Equipo y cualquier otro contrato entre la Compañía y cualquier Miembro del Equipo. La Compañía se reserva el derecho a tomar las acciones legales correspondientes para proteger sus derechos hacia la información secreta, comercial y de propiedad industrial arriba declarada amparada por las Listas. Cualquier falla en tramitar cualquier recurso aplicable no constituirá una renuncia a esos derechos.
- 5.6 El Miembro del Equipo que realiza una divulgación incorrecta de las Listas, ayuda a terceros a obtener en forma equivocada las Listas, en cualquier forma viola esta Sección, acepta pagar las costas del tribunal y los honorarios legales (incluyendo el costo de cualquier apelación) en caso de que la Compañía inicie cualquier acción legal.
- 5.7 Para proteger la naturaleza confidencial de estas Listas, el Miembro del Equipo acepta que es una violación a lo previsto en esta Sección si son empleadas por alguna otra compañía de Comercialización por Red o Venta Directa o si el acceso a las Listas podría verse comprometido.

SECCIÓN 6: PEDIDOS Y ENVÍO

- 6.1 Pedidos en Línea. A menos que se especifique de otra manera, la Compañía requiere que todas las Solicitudes de Miembro del Equipo, Órdenes de Pedido, y otras formas se apliquen en línea. En algunos países en donde no es disponible fácilmente el acceso a Internet, la Compañía puede permitir o solicitar a los Miembros del Equipo enviar por correo o por fax todos los formatos directamente a la Compañía.
- 6.2 Todas las compras de productos del inventario, ayudas de reventas, literatura y suministros son de carácter estrictamente opcional y están disponibles en línea. Servicio a Clientes únicamente puede procesar Órdenes de Pedido en el teléfono y no puede procesar órdenes para ayudas de ventas, literatura y suministros. En el caso de que un Miembro del Equipo sea requerido a usar la Orden de Pedido debido al país de residencia, la Orden de Pedido debe ser diligenciada de manera completa y debe incluir el número de identificación, nombre, domicilio, número de teléfono y firma para autorización de pago del Miembro del Equipo.
- 6.3 La Compañía no permite la "sobrecarga de inventario" por ningún Miembro del Equipo de las necesidades inmediatas reales del Miembro del Equipo para reventa o uso personal.
- 6.4 Para prohibir la "sobrecarga de inventario", el Miembro del Equipo acepta las siguientes reglas de inventario:

- 6.4.1 Un Miembro del Equipo no ordenará ningún producto para inventario a menos que cuando menos el setenta por ciento (70%) del inventario de ese producto previamente ordenado por el miembro haya sido vendido o consumido.
- 6.4.2 La Compañía no emitirá ningún reembolso sobre algún producto previamente certificado como vendido bajo la regla del setenta por ciento (70%) a menos que sea requerido por ley.
- 6.4.3 No existen requerimientos de inventario para convertirse en un Miembro del Equipo o para mantener una Distribución o membresía.
- 6.5 La Regla del Setenta por Ciento (70%). El Programa de Ventas de la Compañía se basa en ventas al menudeo y no en mantener un inventario de productos. En el momento de cada pedido, un Miembro del Equipo deberá haber vendido o consumido cuando menos el setenta por ciento (70%) de su inventario anterior de ese producto antes de volver a ordenar y deberá ser capaz de comprobarlo si es solicitado por la Compañía o por cualquier dependencia regulatoria.
- 6.6 Cada Miembro del Equipo, a petición de la Compañía deberá poder proporcionar una declaración documentando las operaciones y que enliste cuando menos cuatro (4) clientes individuales. Los Miembros del Equipo deberán mantener todos los Recibos de reventas al Menudeo por un período de dos (2) años y deberán proporcionarlos a la Compañía, en caso de ser requerido. En el caso de que un Miembro del Equipo no cumpla con este requisito, el Miembro del Equipo estará sujeto a sanciones por parte de la Compañía.
- 6.7 El Miembro de Equipo debe proveer una dirección de envío correcta y actual. Todas las ordenes hechas por el Miembro de Equipo serán entregadas por un compañía de entrega a la dirección de envío. El miembro no podrá recoger la orden en las oficinas corporativas ó centro de distribución. Agel proveerá una notificación atreves de la pagina web corporativa, www.colombia.agel.com, a todos los miembros de equipo acerca de cualquier cambio en cuanto al asunto de entrega.
- 6.8 Métodos Aceptables de Pago. Los pagos pueden ser efectuados para todos los pedidos en línea a través del uso de una tarjeta de crédito principal aprobada por la Compañía, un giro bancario u otra forma de pago aceptable en línea. En algunos países, como se especifica por la Compañía, el pago puede ser efectuado para pedidos no presentados en línea mediante giro de dinero, cheques de gerencia, cheques de viajero, efectivo, tarjeta de crédito principal, transferencia electrónica o tarjeta débito. No se aceptan cheques personales.
- 6.9 En los embarques desde los Estados Unidos a un domicilio ubicado fuera de los Estados Unidos continentales o en el caso de que exista una solicitud para un envío de una compañía no estándar, el destinatario estará sujeto a posibles tasas y tarifas por manejo adicional. Las tarifas de envío pueden cambiar sin aviso.
- 6.10 El Miembro del Equipo acepta que no operará en ningún mercado **no**

autorizado, y acepta además no enviar o importar productos en un país que no está oficialmente abierto por Agel. Ningún Miembro del Equipo exportará o revenderá a otros que exportan, productos desde los Estados Unidos, o de cualquier otro país en que la Compañía está operando hacia su país de residencia. La Compañía se reserva el derecho a rehusar el envío a cualquier país, jurisdicciones o escenarios en el que la Compañía no abierto operaciones oficialmente.

- 6.11 La Compañía puede requerir la firma de recepción por parte de un adulto en el momento de entrega para protegerse de robos y pérdida de paquetes. Cualquier Miembro del Equipo puede solicitar la cancelación de este procedimiento, sin embargo, la Compañía no aceptará responsabilidades por un pedido faltante si el receptor renuncia al requerimiento de la firma.
- 6.12 Pedidos Incompletos o Dañados. Es responsabilidad del Miembro del Equipo verificar que un pedido esté completo. Las discrepancias en el envío deben ser reportadas en línea o por escrito, ya sea por correo o por fax, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del pedido. La falla en reportar esta información puede resultar en la pérdida de cualquier artículo faltante o dañado.
- 6.13 El Miembro del Equipo es responsable de verificar la condición de todos los pedidos y rehusar la entrega de envíos dañados. En caso de que se descubra el daño después de que ha sido aceptada la entrega, el Miembro del Equipo se pondrá en contacto con Servicio a Clientes dentro de un plazo de diez (10) días calendario a partir de la recepción del pedido. Antes de devolver el producto, el Miembro del Equipo deberá contactar a Servicio al Cliente para instrucciones.
- 6.14 Rastreo de Embarques. En caso de que un Miembro del Equipo no reciba un pedido dentro del tiempo de entrega esperado (regularmente veinte (20) días para los Estados Unidos, Canadá y México), deberá enviarse un correo electrónico o se deberá llamar a Servicio al Cliente para solicitar un rastreo del embarque. El Miembro del Equipo proporcionará el nombre, el número de identificación de Agel y la fecha del pedido. Las compañías transportadoras considerarán cada paquete como un embarque separado y en caso de envíos de múltiples paquetes estos podrán no arribar en el mismo día.
- 6.15 Pedidos de productos no disponibles (Back Orders). En caso de que la Compañía temporalmente esté sin existencia sobre mercancías ordenadas, un aviso de "Pedido Pendiente" (Back order) deberá ser enviado con el envío actual, por correo electrónico, por correo ordinario o de alguna otra manera. Los Pedidos Pendientes se surtirán primero cuando llegue el nuevo inventario.
- 6.16 Se aplica crédito para el Volumen Sujeto a descuentos por volúmenes de compra en el momento en que se ordenan los productos a fin de mantener la calificación de Centro Financiero. Por lo tanto, las deducciones de tarjeta de crédito y tarjeta débito, al igual que los giros de dinero se realizan en el momento de hacer los pedidos y no al envío del producto.

- 6.17 Un Paquete de Recién Ingresado puede ser adquirido de la Compañía o bajo ciertas circunstancias directamente del Miembro del Equipo patrocinador.
- 6.18 Un Miembro del Equipo que adquiere únicamente el Paquete de Recién Ingresado, y que no hace un pedido de productos, tendrá su posición abierta hasta el último día del mes que sigue a la fecha de la compra del Paquete de Recién Ingresado.
- 6.19 El precio pagado por el Miembro del Equipo para el Paquete de Recién Ingresado no es reembolsable.
- 6.20 El Miembro del Equipo es responsable de proporcionar el domicilio postal correcto a la Compañía. La Compañía enviará el producto al domicilio proporcionado. En caso de que la Compañía en forma errónea envíe el producto a un domicilio no proporcionado por el Miembro del Equipo, la Compañía no volverá a cobrar los costos de embarque al ser nuevamente enviado el producto al domicilio correcto. Sin embargo, cuando la Compañía envíe el producto al domicilio proporcionado por el Miembro del Equipo, y ese domicilio esté incorrecto, el Miembro del Equipo deberá pagar todos los costos de embarque para surtir ese pedido.
- 6.21 La política para devolución de productos que se señala a continuación no aplica a terceros vendedores proveedores de los miembros de equipo. La Compañía no se responsabiliza por devoluciones / correcciones y el Miembro del Equipo deberá contactar a su vendedor directamente para reclamar sobre tales aspectos.

SECCIÓN 7: POLÍTICA PARA DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO

- 7.1 A menos que se declare de otra manera por la Compañía para un país o región específica, un nuevo Miembro del Equipo que no esté satisfecho con su primera compra del producto deberá solicitar un reembolso, crédito o intercambio dentro de un plazo de treinta (30) días calendario después de la fecha del envío del producto. En caso de que la Compañía sea notificada dentro del período de treinta (30) días calendario, y si el producto está en condición de reventa, la Compañía reembolsará el precio total de la compra del producto menos los cargos de envío, bonificaciones, impuestos y reembolsos pagados por volúmenes de compra. La cuota de inscripción de ----- (\$----) no es reembolsable. La petición de un Miembro del Equipo de un reembolso del cien por ciento (100%) sobre su primer pedido servirá como aviso a la Compañía de la cancelación de ese Miembro del Equipo de la Organización.
- 7.2 Política para Devolución de Clientes. La Compañía tiene una garantía del cien por ciento (100%) de devolución del dinero sobre todos sus productos para reventas al menudeo. Es responsabilidad de cada Miembro del Equipo rembolsar el precio de compra a cualquier cliente no satisfecho. La petición del cliente debe hacerse dentro de un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la compra del producto para que tenga validez a menos que por ley sea requerido un período mayor de tiempo, y el producto debe estar en condición de reventa. La Compañía reembolsará el precio total de la compra del producto menos los cargos de envío.

- 7.3 Después de la primera compra de producto, y por un pedido de envío automático, un Miembro del Equipo solicitará un reembolso dentro de un plazo de treinta (30) días calendario después de la fecha de envío del producto. En caso de que se realice la petición dentro de un período de treinta (30) días calendario, y si el producto está en condición de reventa, la Compañía cobrará un veinte por ciento (20%) como cuota de realmacenamiento y procesamiento, y reembolsará el ochenta por ciento (80%) del precio de compra del producto menos costos de envío, bonificaciones, impuestos o reembolsos por volúmenes de compra pagados al Miembro del Equipo.
- 7.4 La Compañía efectuará reembolsos como se señala en esta Sección, al Miembro del Equipo o al Cliente que cumpla con los siguientes procedimientos:
- 7.4.1 El Miembro del Equipo que desee devolver el producto por un reembolso deberá llamar a Servicio al Cliente de la Compañía y recibir un número de Autorización de Devolución de Mercancía (en lo sucesivo referido como el "RMA", *por sus siglas en inglés: Return Merchandise Authorization*).
- 7.4.2 El Miembro del Equipo deberá proporcionar lo siguiente en una carta a la Compañía, (1) la razón para la devolución, (2) el número de RMA en la forma de solicitud de devolución de la compañía que debe ser diligenciada por el Miembro del Equipo y (3) una copia de la factura original fechada de Agel.
- 7.4.3 El envío a la Compañía debe ser prepagado por el Miembro del Equipo. La Compañía no acepta envíos de paquetes por cobrar.
- 7.5 En ningún caso, la Compañía reembolsará gastos de envío por la entrega o el producto devuelto.
- 7.6 La Compañía deberá recibir el producto devuelto dentro de un plazo de quince (15) días a partir de que se le haya proporcionado un RMA al Miembro del Equipo.
- 7.7 A fin de que el producto esté en condición de reventa, la caja que contiene el producto no deberá estar dañada, la envoltura no debe haber sido abierta, la caja deberá contener todos los paquetes individuales y ningún paquete deberá haber sido abierto o dañado.
- 7.8 La Compañía informará la política para devoluciones de un país o región específico, que difiera de la política para devoluciones aquí establecida.
- 7.9 La política para devoluciones de la Compañía puede ser modificada a fin de cumplir con las leyes, reglamentos u ordenanzas aplicables.
- 7.10 El Miembro del Equipo acepta que la Compañía no proporcionará un reembolso por producto devuelto después del período especificado señalado en la política

para devoluciones. En caso que un Miembro del Equipo devuelva el producto a la Compañía y no se deba ningún reembolso, el Miembro del Equipo autoriza a la Compañía a reinventariar el producto para reventa o para utilizar el producto como muestras.

- 7.11 Los Miembros del Equipo estarán sujetos a ajustes de reembolsos por volumen de compras pagados sobre producto devuelto por Miembros del Equipo en su Organización.
- 7.12 La Compañía no efectuará reembolsos en efectivo. Los reembolsos se acreditarán a la tarjeta de crédito o débito cargada por la Compañía por el mismo pedido.
- 7.13 Un Miembro del Equipo que disputa el pago del producto en su tarjeta de crédito y si el producto ha sido ya enviado por la Compañía, ese miembro del equipo será dado de baja de inmediato.

SECCIÓN 8: PRODUCTOS, REVENTAS AL MENEDEO Y RECLAMACIONES DE PRODUCTO

- 8.1 La Compañía tendrá el derecho exclusivo de sugerir el precio de menudeo y mayoreo del producto. Factores tales como los costos de producción, condiciones del mercado, cotizaciones competitivas y acceso a los mercados se tomarán en consideración para determinar el precio. Ocasionalmente, se presentarán cambios en el precio de los productos. La Compañía dará aviso a los Miembros del Equipo antes de cambiar oficialmente el precio sugerido. Ese aviso será publicado en la página Web de la Compañía.
- 8.2 Los Miembros del Equipo no reempacarán ni re-etiquetarán el producto.
- 8.3 Los Miembros del Equipo no están autorizados para hacer ninguna declaración, verbal o escrita, respecto a los productos de la Compañía, a menos que esas declaraciones hayan sido aprobadas previamente por la Compañía y publicadas en su página Web. Quedan prohibidas las declaraciones médicas. La Compañía no declara ni implica:
 - 8.3.1 Que algún producto está destinado para diagnosticar, tratar, curar o prevenir alguna enfermedad; o
 - 8.3.2 Algún ingrediente, o combinación de los ingredientes, tendrán resultados distintos que lo que es conocido y aceptado médicamente.
- 8.4 La fuente principal de ingresos comerciales de un nuevo Miembro del Equipo se deriva de la compra y reventa de los productos al precio al menudeo sugerido. La utilidad al menudeo es la diferencia entre el Precio al Menudeo y el precio del Miembro del Equipo del producto, menos los costos de envío.
- 8.5 Cuando se efectúa una reventa al menudeo, los Miembros del Equipo proporcionarán a sus clientes un Recibo por la Compra completa y cumplirán

cualquier solicitud hecha por un cliente para cancelar la operación dentro de un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de compra, si es requerido por la ley.

- 8.6 La Compañía no reconoce territorios exclusivos. Los Miembros del Equipo no estarán limitados a conducir operaciones en ningún estado, país o jurisdicción declarada "abierta" por la Compañía. La Compañía publicará una lista de indicadores en su página Web designando las áreas que están abiertas. Los Miembros del Equipo tienen prohibido enviar productos, organizar y conducir eventos o hacer un lanzamiento previo en un país que no ha sido abierto por la Compañía.
- 8.7 Cada país tiene reglas y procedimientos exclusivos para ese país. Los Miembros del Equipo deberán seguir las reglas establecidas para la operación legal en el país en el cual residen o en el cual ellos realizan operaciones.
- 8.8 Programa de Envío Automático. El Programa de Envío Automático o "Autoship" permite a un Miembro del Equipo recibir un pedido de productos pendiente para cumplir su consumo personal y necesidades de inventario al igual que los requerimientos de calificación y bonificaciones.
- 8.9 Los cambios en pedidos Autoship se efectúan en la Forma de Pedidos de Productos y son presentados en línea dependiendo del país de residencia. En la Forma de Pedido del Producto se debe marcar el recuadro titulado "Autoship Revisado". El pedido de Autoship Revisado" debe indicarse en la forma. Se requiere que cualquier cambio sea recibido por la Compañía no menos de dos (2) semanas antes de la fecha de facturación normal de Autoship. Los cambios recibidos después de esa fecha serán procesados para el siguiente ciclo. Cualquier cambio de pedido requerido antes de la terminación de tres (3) meses con el mismo pedido de Autoship se le podrá cobrar un costo de procesamiento.
- 8.10 La cancelación del Programa de Autoship deberá ser efectuado en línea por el Miembro del Equipo. Las cancelaciones están sujetas a los mismos requerimientos de tiempo que los cambios de Autoship. Si un pedido de Autoship de algún Miembro del Equipo no se procesa para tres (3) meses consecutivos, la Compañía tiene derecho a sacar al Miembro del Equipo del programa Autoship. (Sírvese ver los Términos y Condiciones adjuntos como adendum).

SECCIÓN 9: PROTESTAS FORMALES POR INGRESOS

- 9.1 Quedan estrictamente prohibidas cualquier protesta formal por concepto de ingresos o cualquier tipo de reclamación respecto del programa de la Compañía.

SECCIÓN 10: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y GRAVÁMENES GUBERNAMENTALES

- 10.1 Muchos gobiernos estatales y federales gravan impuestos sobre ingresos, IVA y otras cuotas (en lo sucesivo referidas como "Impuestos" que aplican a la reventa, compra o importación de los productos de la Compañía). En algunas

jurisdicciones, algunos productos pueden estar exentos de impuestos. El impuesto que causen los Distribuidores estará a cargo de los mismos, por lo que ellos deberán presentar en forma directa sus declaraciones. Agel realizará las retenciones a que haya lugar

- 10.2 Impuesto al Valor Agregado en Pedidos de Recolección. Cada Miembro del Equipo que realiza un pedido directamente de la Compañía o de Centros de Distribución Autorizados debe pagar, junto con el precio, el impuesto al Valor Agregado que se les traslade, sobre aquellos pedidos que generen ese impuesto, de acuerdo con la tasa aplicable según la Ley. Una vez cobrado, este impuesto será pagado por la Compañía a las autoridades competentes.
- 10.3 Impuesto al Valor Agregado en Pedidos por Correo. Al ordenar por correo o por fax, el Miembro del Equipo incluirá con el pedido el monto del importe del impuesto al Valor Agregado. La Compañía verificará para determinar si el monto del impuesto que aparece en la forma del pedido es correcto. En caso de que sea incorrecto, se agregará o se sustraerá la diferencia del costo del pedido y se anotará en consecuencia en la forma del pedido. Los pagos excedentes serán corregidos acreditando la cuenta, los pagos faltantes se cargarán en consecuencia. Los impuestos serán depositados ante las autoridades competentes. En ningún caso, la Compañía será responsable por el reembolso al Miembro del Equipo de cualquier Impuesto al Valor Agregado que ha sido remitido y retenido por cualquier entidad fiscal.

SECCIÓN 11: ÉTICA

- 11.1 Los Miembros del Equipo cumplirán con todas las leyes del país, nacionales, departamentales y municipales referentes a las operaciones de los Miembros del Equipo y no se involucrarán en ninguna práctica o actividad comercial ilícita o ilegal. Los Miembros del Equipo conducirán sus operaciones en una manera que refleje las más altas normas de honestidad, integridad y responsabilidad hacia los clientes. (Sírvese ver los Términos y Condiciones adjuntos como adendum).
- 11.2 La Compañía prohíbe a un Miembro del Equipo participar en cualquier actividad que no sea ética. La Compañía tiene un derecho indiscutible para interceder cuando la conducta no ética es evidente y cuando esa conducta viola el Contrato. La Compañía se reserva el derecho a usar su mejor criterio para decidir si las actividades de algún Miembro del Equipo no son éticas y si lo determina así, para actuar en consecuencia.
- 11.3 Aunque sin pretender que sea una lista exhaustiva / exclusiva, la Compañía proporciona los siguientes ejemplos de actividades y conductas que son consideradas no éticas:
 - 11.3.1 Desarrollar, promover o revender productos en un establecimiento al menudeo;
 - 11.3.2 En forma directa o indirecta, suministrar productos a través de otra persona para la promoción o reventa del producto en un establecimiento

al menudeo;

- 11.3.3 Patrocinio cruzado;
- 11.3.4 El uso no autorizado de la tarjeta de crédito de otra persona;
- 11.3.5 Declaración incorrecta o exagerar la eficacia de los productos;
- 11.3.6 Realizar declaraciones sobre ingresos o en forma intencional, hacer declaraciones incorrectas del Plan de Pago;
- 11.3.7 Involucrarse en cualquier práctica comercial engañosa o ilícita u otra actividad ilícita o no legal;
- 1.3.8 Fallar en presentar anuncios o material de reventas de propiedad que llevan el nombre de la Compañía para su aprobación antes de la publicación;
- 11.3.9 El uso o mal uso del nombre de la Compañía, semejanzas o logotipos en medios impresos o electrónicos haciendo publicidad sin el expreso consentimiento escrito de la Compañía;
- 11.3.10 El uso o mal uso del logotipo o marca de fábrica de la Compañía, en cualquier publicidad de patrocinio o reclutamiento o cualquier actividad de financiamiento sin el expreso consentimiento escrito de la Compañía;
- 11.3.11 El mal uso del nombre corporativo de la Compañía;
- 11.3.12 Cualquier duplicación no autorizada de la literatura de la Compañía;
- 11.3.13 Cualquier violación de las Políticas y Procedimientos de la Compañía;
- 11.3.14 Desviar en forma intencional el contrato para ejecutar, efectuar o llevar a cabo indirectamente lo que está prohibido directamente;
- 11.3.15 Realizar observaciones despectivas respecto a la Compañía, otros Miembros del Equipo, los productos de la Compañía, el Plan de Compensación, o de los ejecutivos, consejeros, funcionarios o empleados de la Compañía;
- 11.3.16 Declarar o implicar que los productos de la Compañía o el Plan de Compensación ha sido revisado, avalado o aprobado por alguna dependencia regulatoria;
- 11.3.17 En ningún caso, el nombre de Agel aparecerá en cualquier URL, excepto aquéllos propiedad de la Compañía; y
- 11.3.18 El Miembro del Equipo no puede revender, ofrecer, intercambiar o facilitar la reventa de productos o Membresías del Equipo de Agel en

páginas Web en donde una subasta es el modo de reventa / compra. Un Miembro del Equipo no puede emplear o contratar a terceros para violar esta política.

11.3.19 Publicidad Non Grata (“Spam”).

11.3.19.1 Queda estrictamente prohibido el acto de realizar publicidad non grata. Se considera “spamming” sin carácter limitativo a (para una mayor información sobre “spam” sírvase consultar, www.ftc.gov/spam/):

11.3.19.1.1 Las páginas Web que intentan obtener un listado más alto al presentar cientos de páginas casi idénticas por medio de las cuales insertar cientos de palabras clave dentro de un documento de Web.

11.3.19.1.2 Intentos inapropiados para utilizar una lista de correo.

11.3.19.1.3 Enviar cantidades masivas de promociones o publicidad por correo electrónico a personas que no la han solicitado;

11.3.19.1.4 Técnicas no éticas; tales como operaciones encubiertas, sitios tipo espejo, y páginas de portal para engañar al motor con el propósito de otorgar a la página Web una mayor clasificación o prioridad.

SECCIÓN 12: TERMINACIÓN

12.1 Los derechos de un Miembro del Equipo bajo el Contrato están condicionados y sujetos al cumplimiento del Miembro del Equipo con los términos del Contrato. Al ocurrir una falla por parte del Miembro del Equipo en cumplir sus obligaciones como se establece en el Contrato, cesan los derechos del Miembro del Equipo. La Compañía puede excusar el no cumplimiento por parte de un Miembro del Equipo en forma total o parcial sin renunciar a sus derechos y recursos bajo el Contrato. Además, o en vez de terminar el Contrato, la Compañía puede:

12.1.1 Proporcionar notificación verbal y/o escrita al Miembro del Equipo de la inquietud de la Compañía y de la intención de la Compañía de suspender los derechos del Miembro del Equipo bajo el Contrato si continúa el incumplimiento por el Miembro del Equipo;

12.1.2 Monitorear estrechamente la conducta del Miembro del Equipo durante un período específico de tiempo para asegurar el cumplimiento de los deberes contractuales por el Miembro del Equipo;

- 12.1.3 Requerir garantías adicionales al Miembro del Equipo de que su conducta está en cumplimiento con el Contrato. Otras garantías pueden incluir requerir al Miembro del Equipo a realizar algunas acciones en un esfuerzo para mitigar o corregir el incumplimiento del Miembro del Equipo;
 - 12.1.4 Denegar privilegios que son adjudicados a los Miembros del Equipo de tiempo en tiempo por la Compañía o cesar el cumplimiento de las obligaciones de la Compañía bajo el Contrato, incluyendo sin limitación, adjudicaciones, reconocimiento en eventos corporativos o en literatura corporativa, participación en eventos patrocinados por la Compañía, y la colocación de pedidos del producto;
 - 12.1.5 Descontinuar o limitar el pago de descuentos por volúmenes de compra y bonificaciones de la totalidad o cualquier parte de las ventas del Miembro del Equipo y la Organización con base en la premisa de que debido al incumplimiento por el Miembro del Equipo, el Miembro del Equipo no tiene derecho a Bonificaciones y Descuentos por volumen de compras.
 - 12.1.6 Reasignar parte o la totalidad de la Organización a un Patrocinador diferente; y
 - 12.1.7 Buscar desagravio por mandato judicial u otros recursos disponibles por ley y de acuerdo con el Contrato.
- 12.2 El siguiente procedimiento aplica cuando la Compañía investiga una supuesta violación del Contrato:
- 12.2.1 La Compañía proporcionará aviso verbal o enviará un aviso escrito de la supuesta violación del Contrato al Miembro del Equipo. Cada Miembro del Equipo acepta que la relación entre un Miembro del Equipo y la Compañía es totalmente contractual. En consecuencia, la Compañía no dará curso ni permitirá ninguna reclamación por parte de un Miembro del Equipo que se base en que la relación es o ha sido casi contractual, ha surgido por implicación de cualquier práctica o curso de acción continuo, ha sido verbalmente autorizada por un empleado de la Compañía en contradicción de los términos del Contrato o está implícita de alguna otra manera o de hecho;
 - 12.2.2 En un caso en que se envíe aviso escrito, la Compañía dará al Miembro del Equipo diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción de una carta notificación durante el cual el Miembro del Equipo puede presentar toda la información referente al incidente para revisión por la Compañía, la Compañía se reserva el derecho a prohibir la actividad (por ejemplo, hacer pedidos, patrocinar, modificar información del Miembro del Equipo, recibir Bonificaciones y Descuentos por volumen de compras) por la distribución en cuestión a partir del momento en que es enviado el aviso al Miembro del Equipo hasta que se emita una decisión

definitiva de la Compañía;

- 12.2.3 Sobre la base de cualquier información obtenida de fuentes colaterales y de la investigación por la Compañía de las declaraciones y hechos tomados conjuntamente con la información presentada a la Compañía durante el período de respuesta, la Compañía tomará una decisión final respecto a la solución apropiada, la cual podrá implicar la terminación del Contrato. La Compañía se reserva el derecho a imponer soluciones por violaciones similares haciendo un análisis de cada por caso. La Compañía notificará de inmediato al Miembro del Equipo de su decisión. Cualquier recurso será efectivo a partir de la fecha en la cual se envía el aviso de la decisión de la Compañía, y el Miembro del Equipo puede terminar su Contrato en cualquier momento y por cualquier razón enviando un aviso escrito de intención de terminación a la Compañía. La terminación entrará en efecto a partir de la fecha en que la Compañía reciba el aviso escrito de terminación. Algunas obligaciones respecto a la confidencialidad de la información y la red del Miembro del Equipo sobrevivirán a la terminación del Contrato como se ha mencionado.
- 12.3 Los actos violatorios de cualquier participante o de un Miembro del Equipo, cónyuge o socio de un Miembro del Equipo serán atribuibles a la Distribución, y todas las soluciones, incluyendo la terminación del Contrato, necesarios para remediar ese acto podrán ser aplicados a la Organización en general.
- 12.4 La Compañía no revisará ninguna violación de los términos y condiciones del Contrato que no haya sido presentada a la Compañía dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la iniciación de la supuesta violación a menos que la supuesta violación no haya venido a ser conocida o razonablemente debería haber sido conocida para las personas que reportan el asunto. La falla en reportar una violación dentro del período de noventa (90) días conllevará a que la Compañía no tome en cuenta los alegatos para evitar que las reclamaciones extemporáneas interrumpen las actividades comerciales de distribución que se encuentran en ejecución. Todos los reportes de violaciones deberán constar por escrito y deberán ser enviados a la Compañía.

SECCIÓN 13: TERMINACIÓN POR UN MIEMBRO DEL EQUIPO

- 13.1 Un Miembro del Equipo tendrá derecho a cancelar su contrato en cualquier momento, sin necesidad de explicar sus razones. El aviso de cancelación deberá ser presentada por escrito a la Compañía en su domicilio comercial principal o deberá ser enviada por correo electrónico a www.help@agel.com. (Sírvase ver los Términos y Condiciones que se anexan como adendum).
- 13.2 Un Miembro del Equipo será elegible para volver a solicitar una Distribución después de que haya transcurrido un período de seis (6) meses, el cual empieza a contar a partir de la fecha en que el aviso de terminación es enviada a la Compañía.

SECCIÓN 14: PERÍODO DE PAGO

- 14.1 Los descuentos o reembolso por volúmenes de compra se emitirán una vez al mes. Los pedidos recibidos de lunes a viernes serán procesados para pago dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.
- 14.2 En caso de que la Organización de un Miembro del Equipo considere que ha sido cometido algún error respecto de los reembolsos por volúmenes de compras, bonificaciones, reportes comerciales o cargos, la Organización deberá notificar a la Compañía por escrito dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del pretendido error o del incidente en cuestión. La Compañía no será responsable por ningún error, omisión o problema no reportado dentro de este período de treinta (30) días.
- 14.3 Bajo ninguna circunstancia, la Compañía dividirá los cheques de los reembolsos por volúmenes de compras, bonificaciones de la Organización entre cónyuges que se divorcian o miembros de entidades que se disuelven.

SECCIÓN 15: PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, FERIAS COMERCIALES, SUBASTAS EN LÍNEA

- 15.1 La Compañía fomentará la publicidad y promoción como un método viable para que los Miembros del Equipo edifiquen sus negocios. Sin embargo, será necesario el seguimiento de firmes directrices, las cuales buscarán mantener lo más ético posible tales esfuerzos de comercialización. Por lo tanto, estas directrices harán parte del Contrato entre la Compañía y sus Miembros del Equipo. Cada Miembro del Equipo es un comerciante independiente, no un empleado de Agel o de sus afiliadas, y no podrá declararse como tal. Adicionalmente, un Miembro del Equipo bajo ninguna circunstancia podrá declarar o insinuar de alguna otra forma que él o cualquier nuevo Miembro del Equipo serán contratados como empleados por la Compañía. (Sírvese ver los Términos y Condiciones que se adjuntan como adendum).
- 15.2 Las grabaciones de audio así como las grabaciones de mensajes telefónicos que hayan sido aprobadas como mensajes corporativos, deberán identificar al Miembro del Equipo como un Miembro de Equipo Independiente al INICIO del mensaje.
- 15.3 Los nombres de la compañía, así como las Marcas y Logotipos son de propiedad de Agel Enterprises, LLC, o Agel Enterprises Colombia Ltda. Los nombres de empleados, nombres de compañías, marcas de fábrica o logotipos son de carácter exclusivos de Agel y no podrán ser utilizados en asuntos tales como reproducción de literatura, o en alguna publicidad ni en ningún otro asunto particular. Cualquier publicidad aprobada deberá indicar que el Miembro del Equipo es un "Contratista Independiente" o un "Miembro del Equipo

Independiente" de Agel Enterprises Colombia Ltda. El nombre y logotipo de Agel Enterprises, LLC y Agel Enterprises Colombia Ltda., así como los nombres y logotipos de los productos únicamente podrán ser utilizados de la manera en que se hace publicidad de productos al menudeo. La publicidad para atraer miembros de equipo y la publicidad para anunciar oportunidades comerciales deberá ser manejada en condición "ciega", es decir, sin referencia a la Compañía o a sus productos. El uso del nombre o logotipo de la Compañía Agel Enterprises, LLC en forma individual queda estrictamente prohibido. En ningún caso, el nombre de Agel aparecerá en ningún URL excepto aquéllos propiedad de la Compañía. (Sírvese ver los Términos y Condiciones que se anexan como un adendum). El uso indebido de las marcas, logos, nombres comerciales y cualquier otra información protegida por el secreto empresarial, dará derecho a Agel a dar por terminado el contrato del miembro de equipo que ejerza estos actos, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que pueda tomar la compañía en contra de esa persona.

- 15.4 Los Números de Aprobación de Publicidad serán REQUERIDOS para TODA copia de publicidad que se vaya a ser por cualquier medio, incluyendo anuncios en diarios, carteles, volantes, artículos promocionales, etc. Será responsabilidad de cada Miembro del Equipo obtener de Agel Enterprises Colombia Ltda su propio número de aprobación de publicidad, para cada anuncio que se publique en www.approvalcode@agel.com. Una vez autorizada la publicidad por parte de la Compañía, será responsabilidad del Miembro del Equipo, obtener cualquier autorización o permiso gubernamental obligatorio al respecto y no podrá hacer la publicación, sino hasta haber enviado copia de la autorización gubernamental, a la Compañía. Ningún Miembro del Equipo aceptará copia de anuncios de otra persona y asumirá que éste ha sido aprobado por Agel. La Compañía prohíbe estrictamente el uso de su nombre corporativo, logotipo o marca de fábrica o cualquier declaración que se haga, para realizar actividades de financiamiento del negocio por parte de un miembro del equipo. La Compañía no aprobará ni condonará tales actividades de financiamiento y cualquier violación de esta política podría conducir a la terminación del contrato de un Miembro del Equipo.
- 15.5 Aprobación Publicitaria. Cualquier uso de nombres de la Compañía, marcas de fábrica o logotipos de sus productos deberán ser presentados previamente por escrito para aprobación de la Compañía, antes de utilizarse en cualquier forma, incluyendo el uso sin excepciones y limitaciones para diarios, revistas, volantes o cualquier tipo de medios impresos, cartas y propuestas, incluyendo aquéllas para o mediante organizaciones que recaudan fondos, medios electrónicos, incluyendo el Internet, cintas de audio o video o CD's, y artículos promocionales en www.approvalcode@agel.com.
- 15.6 Mensajes Grabados. Todos los mensajes grabados que se mencionan en cualquier forma de publicidad que incluye los productos, nombres, marcas de fábrica o logotipos de la Compañía DEBERÁN ser presentados en forma escrita a la Compañía para su aprobación antes del uso en www.approvalcode@agel.com.
- 15.7 Promociones Generales. En caso que los Miembros de equipo no utilicen las

marcas, nombres o logos de la compañía, ellos podrán promover sus operaciones de cualquier manera legal y ética en la que deseen. No está permitida ninguna reproducción de la literatura o etiquetas de la Compañía. La reproducción de etiquetas del producto será una violación a la nacional. Únicamente podrán ser utilizados materiales originales que hayan sido proporcionados por la Compañía. **TODA LA LITERATURA DE LA COMPAÑÍA ESTÁ SUJETA A DERECHO DE AUTOR y NO PODRÁ** ser reproducida en ninguna forma sin el consentimiento previo, escrito y expreso de la Compañía. Esta restricción incluye, mas no se limita a, fotocopias, reproducciones gráficas, textos traducidos, fotos corporativas del producto y copias tomadas en parte y/o fuera de contexto. Los Miembros del Equipo no podrán declarar o insinuar que la Compañía aprueba o promueve cualquier literatura motivacional, producida en forma privada, ni materiales de capacitación utilizados dentro de la propia Organización del miembro del equipo. La Compañía proporcionará material de comercialización y otro material en www.agel.com. Este material puede ser utilizado por Miembros del Equipo en cualquier momento.

- 15.8 Medios de Publicidad Masiva. Queda prohibida toda publicidad masiva. Está prohibida cualquier transmisión por radio o televisión (red o cable) u otro medio electrónico, incluyendo el Internet, vallas fijadas en paradas de autobús y/o bancas de parques, sin el expreso consentimiento previo y escrito de la Compañía. Está permitida la publicidad o ventas en Internet siempre y cuando el Miembro del Equipo utilice la página de réplica patrocinada por la Compañía. El Miembro del Equipo no intentará alterar o modificar el contenido de la página Web de réplica de la Compañía para publicar literatura, imágenes, fotocopias, reproducciones gráficas, textos traducidos, fotos corporativas / del producto y copias tomadas en parte y/o fuera de contexto y que pudieran violarán las Políticas y Procedimientos de la Compañía al igual que todos y cada uno de los otros Contratos relacionados con el negocio de Agel.
- 15.9 Entrevistas con los Medios. Los Miembros del Equipo tienen prohibido otorgar entrevistas sobre la compañía con cualquier medio de transmisión, incluyendo sin limitación alguna, televisión, radio, diarios, revistas, revistas comerciales o en Internet. Esas entrevistas únicamente serán concedidas por empleados autorizados de la Compañía.
- 15.10 Grabaciones de Audio y Video o CDs del Miembro del Equipo. Únicamente los Miembros del Equipo que han recibido autorización previa y escrita por parte de la Compañía podrán promover, para la distribución, cintas de audio y video, CDs u otras grabaciones que ellos mismos produzcan. Las grabaciones deberán cumplir los siguientes criterios:
- 15.10.1 Estar aprobadas por escrito por la Compañía antes de su reproducción. Se deberá presentar un escrito para su aprobación. La cobertura y/o etiqueta deberá identificar al Miembro del Equipo que la haya grabado y deberá indicar claramente que él o ella es un Miembro del Equipo independiente. Una declaración similar será necesaria como una introducción al inicio de la grabación.

- 15.11 Establecimientos al Menudeo. La Compañía no permite que sus productos se revendan o exhiban en la mayoría de los establecimientos al menudeo. Sin embargo, existen excepciones a esta política. Aquellas excepciones al menudeo son negocios que operan por “medio de cita únicamente” (por ejemplo, salones de belleza, salones de bronceado, consultorios médicos o quiroprácticos), clubes privados (por ejemplo, salones de estética, spa y clubes para la salud).
- 15.11.1 Los siguientes establecimientos al menudeo son ejemplos de aquellos establecimientos al menudeo que definitivamente NO PODRÁN revender los productos de la Compañía ni exhibir literatura: tiendas de alimentos para la salud, estanterías de centros comerciales y farmacias.
- 15.11.2 Esta política no prohíbe a algún propietario de tienda al menudeo ser un Miembro del Equipo para la Compañía.
- 15.11.3 El propósito de esta política es proteger tanto a los Miembros del Equipo como a los clientes.
- 15.12 Ferias y Espectáculos Comerciales. Los Miembros del Equipo pueden revender los productos de la Compañía en Ferias y Espectáculos Comerciales con la condición de que los productos no se exhiban o muestren con algún otro producto que sea revendido a través de redes de mercadeo. Los Mercados de Pulgas y Tiendas de Trueque no son lugares autorizados para la reventa y/o exhibición de los productos, nombres, marcas de fábrica, oportunidades, literatura o servicios de la Compañía.
- 15.13 El Miembro del Equipo no podrá revender, ofrecer, intercambiar o facilitar la reventa de productos o Membresías del Equipo de Agel en páginas Web en donde una subasta es el modo de reventa / compra. Un Miembro del Equipo no podrá emplear o contratar a terceros para violar esta política.
- 15.14 Publicidad Non Grata (“Spam”).
- 15.14.1 Queda estrictamente prohibido el acto de realizar publicidad non grata. Se considera “spamming” sin carácter limitativo a;
- 15.14.1.1 Las páginas Web que intentan obtener un listado más alto al presentar cientos de páginas casi idénticas por medio de las cuales insertan cientos de palabras clave dentro de un documento de Web.
- 15.14.1.2 Intentos inapropiados para utilizar una lista de correo.
- 15.14.1.3 Enviar cantidades masivas de promociones o publicidad por correo electrónico a personas que no la han solicitado;
- 15.14.1.4 Técnicas no éticas; tales como operaciones encubiertas, sitios tipo espejo, etc...

- 15.15 La violación a las anteriores normas consagradas en esta sección, dará el derecho a Agel de dar por terminado el contrato del miembro de equipo que ejerza estos actos, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que pueda tomar la compañía en contra de esta persona.

SECCIÓN 16: LA RELACIÓN LEGAL ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL MIEMBRO DEL EQUIPO

- 16.1 Las Políticas y Procedimientos contenidos en este documento, no pretenden crear derechos a terceros en ninguna Organización respecto a la conducta de otros Miembro del Equipo.
- 16.2 Condición de Contratista Independiente. Un Miembro del Equipo es y será un "contratista independiente" y así será para todos los efectos su relación con la Compañía. Un Miembro del Equipo acepta, teniendo en cuenta su condición de "contratista independiente", asumir los costos necesarios que se generen por conceptos de impuestos, tasas gubernamentales o conceptos relacionados que sean exigidos bajo las leyes aplicables para "contratistas independientes" y para los beneficios económicos que sean provistos en el presente en adelante. Agel practicará al contratista independiente las retenciones legales a que haya lugar por tales conceptos.
- 16.3 Un Miembro del Equipo no tendrá la facultad de exigir a la Compañía el cumplimiento de ninguna obligación contractual, tributaria o de otra índole.
- 16.4 Un Miembro del Equipo no tendrá la facultad de realizar actividades, en ningún país o jurisdicción política, tendientes a introducir, representar o promover los negocios de la Compañía.
- 16.5 Un Miembro del Equipo no tendrá facultades para realizar actividades tendientes a reservarse los nombres de dominio, registrar las marcas de fábrica o nombres comerciales de la Compañía, a obtener licencias de fabricación, registros sanitarios, licencias para importación o exportación de productos o de prácticas comerciales; ni para celebrar negocios ni contratos estatales de ninguna índole, en nombre o representación de la Compañía. Un Miembro del Equipo aceptará ceder de inmediato cualquier registro que haya hecho de los nombres, marcas de fábrica, marcas de servicio o nombres comerciales, registros sanitarios de la Compañía registrados o reservados en violación de esta Sección hacia la Compañía. La compañía se reservará el derecho de terminar el contrato con el miembro de equipo que haya violado estas disposiciones, así como de tomar las acciones legales a que haya lugar.
- 16.6 Cada Miembro del Equipo deberá proporcionar un número de identificación tributaria (RUT) Asignado por la DIAN (Dirección de impuestos y aduanas nacionales). En caso de que el Miembro del Equipo sea una persona natural, entonces se requerirá además del RUT, su número de identificación personal

(cédula de ciudadanía, pasaporte o cedula de extranjería). También se requerirá el RUT o NIT para entidades comerciales, tales como asociaciones mercantiles, organizaciones, Compañías anónimas, fideicomisos, Compañías de responsabilidad limitada, etc.

- 16.7 Cada Miembro del Equipo acepta indemnizar y sacar a paz y salvo a la Compañía por cualquier penalización y costo relacionado con impuestos en que se haya incurrido.
- 16.8 Las disposiciones de esta Sección continuarán vigentes aún a la terminación del Contrato.

SECCIÓN 17: DISPOSICIONES GENERALES

- 17.1 Indemnización. En la medida permitida por la ley, la Compañía, sus consejeros, funcionarios, accionistas, socios, empleados cesionarios y agentes (en forma colectiva referidos como "afiliados"), no serán responsables por el Miembro del Equipo, quien en forma expresa liberará a la Compañía y sus afiliados y renuncia al derecho respecto a toda reclamación por cualquier pérdida de utilidades, daños indirectos, directos, especiales o consecuenciales o cualquier otra pérdida en que haya incurrido o sufrido el mencionado Miembro del Equipo como resultado de:
 - 17.1.1 La violación por el Miembro del Equipo del Contrato para Miembro del Equipo incluyendo las Políticas y Procedimientos y los Términos y Condiciones de la Compañía;
 - 17.1.2 La promoción u operación del negocio de un Miembro del Equipo y cualquier actividad referente al mismo incluyendo sin limitación los siguientes ejemplos: la presentación del producto de la Compañía o el Plan de Compensación de la Compañía, la operación de un vehículo automotor, el contrato de arrendamiento de instalaciones para juntas o entrenamiento, etc.
 - 17.1.3 Cualquier dato o información incorrecta o equivocada proporcionada por el Miembro del Equipo; o
 - 17.1.4 La falla en proporcionar alguna información o datos necesarios para que la Compañía realice sus actividades comerciales. El Miembro del Equipo acepta que la total responsabilidad de la Compañía y del Miembro del Equipo, incluyendo, sin limitación, cualquier causa de acción derivada del contrato, por daños o perjuicios, no excederá y estará limitada al monto de productos que el Miembro del Equipo ha adquirido de la Compañía bajo este Contrato o cualquier otro Contrato y que estén en condición de reventa.
- 17.2 Cada Miembro del Equipo defenderá y sacará a paz y salvo a la Compañía de toda reclamación, daño o responsabilidad que surja de un negocio o publicidad del Miembro del Equipo, o que resulte de declaraciones que puedan ser ilegales

y/o declaraciones no aprobadas por la Compañía.

- 17.3 Los términos del Contrato, como aquí se señala, se considerarán divisibles. La invalidez, nulidad o ineficacia de alguna disposición no afectará la validez, o eficacia de cualquiera de las otras disposiciones.
- 17.4 La Compañía proporciona servicios, promociones e información a sus Miembros del Equipo sin cargo. Las solicitudes hechas por Miembros del Equipo que se encuentren por fuera de las actividades diarias de la Compañía y que requieran tiempo y esfuerzo especial para ser cumplidas, incluyendo sin limitación, la realización de búsqueda de copias y remisión de pagos, la Compañía cobrará una cuota de ----- (\$---) por hora, más costos reales con un cargo mínimo de ----- (\$----) por proyecto más costos reales.
- 17.5 Política de Privacidad. La información proporcionada por un Miembro del Equipo se utilizará para los propósitos aquí establecidos. No se hará ningún otro uso de la información.
- 17.6 El Contrato será regulado e interpretado de acuerdo con las leyes de la Republica de Colombia. En caso de controversia, disputa o acción judicial serán competentes los tribunales Nacionales por lo que en este acto las partes renuncian a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros. El Miembro del Equipo ha leído este Contrato en su totalidad y entiende todas las disposiciones del Contrato. El Miembro del Equipo también acepta que el cumplimiento por la Compañía de las disposiciones expresas de este Contrato se considerarán ejecutadas de buena fe y serán consideradas razonable para todo propósito. Si un Miembro del Equipo entabla una reclamación o contra-demanda en contra de la Compañía, el Miembro del Equipo lo hará de manera individual y no junto con algún otro Miembro del Equipo ni como parte en una acción de grupo.
- 17.7 Arbitraje. La compañía y el Miembro del Equipo, acordarán mutuamente por escrito, resolver cualquier violación de este Contrato mediante un arbitramento. Los procedimientos para el arbitraje se llevarán a cabo en las oficinas generales de la Compañía y de acuerdo con las reglas existentes de la Asociación Americana de Arbitraje.
- 17.8 Renuncia de Derechos. Cualquier renuncia de derechos por parte de la Compañía respecto a cualquier violación de este Contrato deberá constar por escrito y estar firmado por un funcionario autorizado de la Compañía. La renuncia de derechos por la Compañía respecto a cualquier violación del Contrato por un Miembro del Equipo no operará ni se interpretará como una renuncia de cualquier violación subsecuente.
- 17.9 Fuerza Mayor. La Compañía no será responsable por demoras o fallas en la ejecución de sus obligaciones cuando tal ejecución no pueda realizarse debido a circunstancias más allá de su control razonable y predecible, tales como guerra, huelgas, motines, incendio, terremotos y otros desastres naturales, el recorte de una fuente de suministro de una de las partes, o por decreto u órdenes

gubernamentales.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DISTRIBUIDOR

EL SUSCRITO ACEPTA LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- 1.** Estoy solicitando ser un Miembro del Equipo en el Programa de Comercialización en Red de Agel Enterprises Colombia Ltda, ("AGEL"). Por un período de veintiún (21) días a partir de la presentación de la solicitud ya sea por escrito o en línea y estoy autorizado en forma provisional como Miembro del Equipo. Acepto que AGEL se reserva el derecho de aceptar o rechazar mi solicitud por cualquier causa.
- 2.** He leído y acepto estar obligado por estos Términos y Condiciones, las Políticas y Procedimientos de AGEL, el Plan de Compensación de AGEL, todo lo cual está aquí incorporado por referencia y es considerado una parte del presente para todo propósito. Acepto que AGEL tiene derecho a cambiar el Plan de Compensación, estos Términos y Condiciones, así como las Políticas y Procedimientos a su sola discreción, y acepto estar obligado por esos cambios.
- 3.** Soy un comerciante independiente, y no un agente, empleado o representante legal de mi patrocinador o de AGEL y de ninguna manera me declararé como tal. No tengo facultades para responsabilizar a AGEL de ninguna obligación y soy responsable por todos los impuestos sobre ingresos, reventas, u otro impuesto aplicable que surjan de mis actividades conforme al presente.
- 4.** Tengo el deber de entrenar y auxiliar a cualquier Miembro del Equipo que yo pueda patrocinar como se describe en las Políticas y Procedimientos de AGEL. Explicaré los programas de AGEL en forma honesta y completa al presentarlos a terceros. Entiendo y dejaré en claro en cualquier presentación lo siguiente: (1) que AGEL ni sus programas garantizan ningún ingreso; (2) ningún Miembro del Equipo ganará dinero por presentar o patrocinar; (3) los reembolsos por volumen de compras están basados sobre las compras del producto; y (4) que no existen territorios exclusivos para Miembros del Equipo en el programa.
- 5.** Soy mayor de edad y autorizado para aceptar estos Términos y Condiciones y los términos de las Políticas y Procedimientos. Acepto que el foro y la jurisdicción para cualquier acción correspondiente a este Contrato o cualquier desacuerdo o reclamación entre las partes del presente será la Republica de Colombia. Estos términos y condiciones serán regulados por las leyes de la República Colombiana.
- 6.** Tengo derecho a cancelar cualquier Membresía del Equipo en cualquier momento y por cualquier razón. Si elijo cancelar mi Membresía del Equipo, notificaré a AGEL por escrito. Acepto que toda cancelación y reembolso están regulados en las Políticas y Procedimientos de AGEL o como sea requerido por ley en mi País.

Por el presente autorizo a Agel Enterprises de Colombia Ltda. y/o a sus afiliadas a retirar en forma electrónica el pago de mí cuenta de cheques o tarjeta de crédito por cualquier pedido que yo solicite directamente. Agel está autorizado a retirar el pago equivalente únicamente por el monto de los productos que yo ordeno, más el Impuesto al Valor Agregado aplicable y los gastos por envío y manejo o por el monto del pedido Autoship que he establecido y el Impuesto al Valor Agregado aplicable y los gastos por envío y manejo. En el caso de que no se pague un cheque o cobro por alguna razón, acepto pagar ----- (\$----) como comisión por servicio. Además acepto estar obligado por las Políticas y Procedimientos así como por el Plan de Compensación de AGEL.